

CIUDADANIA ITALIANA POR MATRIMONIO (art. 5 Ley 91/1992)

IMPORTANTE:

In data 4 dicembre 2018 è stato introdotto l'art. 9.1 alla Legge n. 91 del 5 febbraio 1992, che regola le modalità di acquisizione della cittadinanza italiana.

Il nuovo articolo prevede il possesso di un'adeguata conoscenza della lingua italiana, non inferiore al livello B1 del Quadro comune di riferimento per la conoscenza delle lingue, quale condizione per il riconoscimento della cittadinanza ai sensi dei seguenti articoli della suddetta legge : art. 5, naturalizzazione per matrimonio con cittadino italiano e art. 9, concessione della cittadinanza con decreto del Presidente della Repubblica.

L'accertamento della conoscenza della lingua va effettuato al momento della presentazione dell'istanza attraverso l'acquisizione da parte di questo Consolato di :

•Un titolo di studio rilasciato da un istituto italiano di istruzione pubblico o da un istituto paritario;

•Una certificazione rilasciata da un ente certificatore.

Al momento possono considerarsi enti certificatori, appartenenti al sistema di Certificazione della Lingua Italiana di Qualità:

- L'Università per stranieri di Siena
- L'Università per stranieri di Perugia
- L'Università Roma Tre
- La Società Dante Alighieri in collaborazione con l'Istituto Italiano di Cultura

Per approfondimenti sugli enti certificatori che operano a livello locale, si prega di contattare l'Ufficio Scuola: scuole.buenosaires@esteri.it

Si informa inoltre che l'importo del contributo dovuto al Ministero dell'Interno per tali pratiche passa da 200,00 € a € 250,00, ai sensi del nuovo art. 9-bis della legge 5 febbraio 1992, n. 91.

Le modalità di versamento del contributo rimangono le stesse.

Per non incorrere nel rigetto dell'istanza si raccomanda di tenersi aggiornati seguendo su questo sito le pubblicazioni che seguiranno

INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, A SEGUIR SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE YA CUENTA CON LA CERTIFICACION DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA ITALIANA ANTES INDICADA

(LEER EL TEXTO COMPLETO, INCLUYENDO LAS PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) AL FINAL DEL MISMO)

Los solicitantes podrán presentar la documentación luego de 3 (tres) años de la fecha de celebración del matrimonio, siempre y cuando el vínculo se mantenga intacto. Dicho término se reduce a la mitad si los cónyuges tienen hijos en común, tanto biológicos como adoptivos.

El cónyuge italiano debe estar inscripto en el AIRE del Comune italiano y en el Anagrafe de este Consulado y el matrimonio debe haber sido registrado en el Comune italiano competente.

Se solicita, antes de iniciar el trámite, verificar dichas inscripciones directamente con el Comune al que debe ser solicitado un “estratto atto di matrimonio”.

DOCUMENTACION A PRESENTAR Y PROCEDIMIENTO NECESARIOS PARA ADQUIRIR LA CIUDADANIA POR MATRIMONIO (art. 5 Ley 91/1992):

1. Acta de nacimiento del solicitante en original, traducido al italiano con indicaciones de paternidad y maternidad. La traducción debe ser legalizada por nuestra Oficina Notarial. **LAS ACTAS EXPEDIDAS EN FORMATO DIGITAL solo se aceptan si están legalizadas con sello Apostille por el Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino.**

2. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad correspondiente de todos los países en los que el interesado haya residido por un periodo superior a seis meses. En la Argentina, dicho certificado es expedido por el Registro Nacional de Reincidencia <http://www.dnrec.jus.gov.ar/>, y debe ser legalizado con Apostille por el "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Rep. Argentina" y traducido al italiano. La traducción debe ser legalizada por nuestra Oficina Notarial.

La validez del certificado de antecedentes penales es de **6 meses** desde la fecha de emisión del mismo.

El acta de nacimiento y el certificado de antecedentes penales, si emitidos en países que no sean la Argentina, deben ser legalizados por las correspondientes Autoridades de los países que emitieron dichos documentos y validados por la Embajada o Consulado territorialmente competente en el país de origen del documento. Todos los documentos en lengua no italiana,

deben ser acompañados por una traducción oficial en lengua italiana, debidamente legalizada por la Embajada o Consulado territorialmente competente en el país de origen del documento.

3. Recibo de pago (swift) correspondiente a la transferencia de **EUROS 250** al Ministerio del Interior Italiano (Roma) el cual deberá efectuarse de la siguiente manera (el recibo debe indicar TODOS los siguientes datos):

- . Explícita indicación de apellido y nombre de la persona que solicita la ciudadanía
- Motivo de la transferencia: “contributo istanza cittadinanza ex art.5, legge 91/92” S/ CC POSTALE POSTE ITALIANE SPA – ROMA BENEFICIARIO MINISTERO DELL’INTERNO D.L.C.I – CITTADINANZA – PIAZZA DEL VIMINALE 1 – ROMA - IBAN : IT54D0760103200000000809020 - BIC/SWIFT: BPPIITRRXXX

Para facilitar el procedimiento, se informa que la transferencia bancaria podrá efectuarse en el BANCO PROVINCIA FILIAL CORDOBA Y SAN MARTIN DE MAR DEL PLATA, SECTOR COMERCIO EXTERIOR, TENIENDO UNA CUENTA EN DICHO BANCO.

TAMBIEN EN CASAS DE CAMBIO Y EVENTUALMENTE BANCO CON EL QUE OPERE EL INTERESADO.

IMPORTANTE: NO COMPRAR EUROS-BILLETES, TODA LA TRANSFERENCIA SE ABONA EN PESOS, AUNQUE LUEGO SE GIRE NOMINALMENTE EN EUROS.

EL IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA DEBE SER EXACTAMENTE DE **EUROS 250**, QUEDANDO LA COMISION Y/O GASTOS BANCARIOS A CARGO DEL INTERESADO.

Nota: El Consulado no interviene de ninguna manera ante los Bancos argentinos en relación a las modalidades de la transferencia.

4. Fotocopia del PASAPORTE ARGENTINO ACTUALIZADO del solicitante.

5. CERTIFICACION DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA ITALIANA

Para INICIAR el trámite online, el interesado deberá registrarse en el portal: <https://cittadinanza.dlci.interno.it>

Importante: se hace presente que el sitio está exclusivamente en italiano. Este Consulado no podrá hacer traducciones ni ayudar en la registraci3n de la solicitud.

En el formulario de solicitud se deben ingresar los datos personales como figuran en el acta de nacimiento del interesado.

Las mujeres se ingresan solo con su apellido de solteras.

En caso de error en el ingreso de los datos personales, ser3 necesario proceder a la cancelaci3n de la registraci3n en el portal, luego de acceder al mismo, utilizando la opci3n del men3 "Cancella la registrazione al portale" y efectuar luego una nueva registraci3n.

Para ingresar la solicitud, hay que seleccionar la funci3n 1 –"Gestione domanda" y seleccionar el formulario AE.

Se deber3n completar todos los campos y cargar los 4 documentos obligatorios mencionados en los anteriores puntos n.1,2,3, y 4.

Como documento gen3rico el 3nico documento que se puede cargar es el "estratto atto di matrimonio" expedido por el correspondiente Comune italiano.

ATENCIÓN: LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ESCANEADOS COMPLETOS (TODOS LOS LADOS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA PAGINA Y PAGINA DATOS PERSONALES DEL PASAPORTE). Se aconseja hacer un solo file pdf en alta resoluci3n por cada documento, que contenga todas las hojas que lo componen.

Otras indicaciones 3tiles para completar la solicitud:

No se debe completar el campo "apolide" a menos de que sea efectivamente ap3trida.

En campos referidos a c3nyuge e hijos indicar domanda de cittadinanza NO

En "indirizzi" deben declararse todos los domicilios del solicitante a partir de los 14 a3os del mismo

En la declaraci3n B de n3cleo familiar hay que ingresar al c3nyuge e hijos convivientes

Los hijos de ciudadanos italianos se consideran "cittadini italiani dalla nascita"

Una vez enviada la solicitud, se generar3n dos documentos:

1) un documento con el resumen de la solicitud,

2) un recibo de envío con un número identificativo.

La solicitud podrá ser:

1) Rechazada

2) Aceptada

3) Aceptada con reserva

El interesado será avisado por e-mail de la aceptación o no de la solicitud. En caso de aceptación con reserva, será informado de la documentación adicional que deberá presentar en un plazo estricto que le será comunicado. En este caso pueden enviarse nuevos documentos, pero no modificar la solicitud. SE RECOMIENDA ESTAR ATENTOS A LAS COMUNICACIONES Y REVISAR PERIODICAMENTE LA SOLICITUD ONLINE PRESENTADA.

El solicitante será luego convocado por el Consulado para firmar la solicitud y entregar la documentación en original, que será retenida por el Consulado.

IMPORTANTE:

- Se recuerda que el Ministero dell'Interno italiano, competente para la concesión de la ciudadanía, se reserva, en casos especiales, solicitar la presentación de documentación adicional.
- Es importante verificar que los datos que figuran en la documentación sean exactos (especialmente nombres, apellidos, lugar y fecha de nacimiento).
- No puede intervenir una disolución de cualquier forma del vínculo conyugal previamente a la emisión del Decreto del Ministero dell'Interno de otorgamiento de la ciudadanía italiana; si la hubiera, el trámite no puede proseguir.
- Una vez recibido el Decreto mencionado, el Consulado lo notificará formalmente al solicitante. Desde la fecha de la notificación, el solicitante debe efectuar dentro de los seis meses posteriores a la misma el juramento de fidelidad a la República en el Consulado, si no lo hiciera, perderá la ciudadanía otorgada.

CIUDADANIA POR MATRIMONIO ART. 5 LEGGE 91/1992

Preguntas frecuentes (FAQ)

- ¿Mi cónyuge puede solicitar ciudadanía al mismo tiempo que yo?

NO. Ud. ya debe ser ciudadano/a, estar inscripto en AIRE de un Comune italiano y el acta de matrimonio debe estar registrada en dicho Comune.

- Si ya soy ciudadano/a y quiero solicitar ciudadanía para mi esposo/a ¿cómo debo hacer?

Debe primero presentar su acta de matrimonio en nuestra oficina de Estado Civil. Si ya lo ha hecho, siga las instrucciones de esta sección.

- ¿Cuál es el primer documento que debo obtener? ¿La documentación tiene vencimiento?

Como primer e indispensable paso, debe OBTENER LA CERTIFICACION DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA ITALIANA. Luego solicitar el “estratto atto di matrimonio” al Comune en donde está inscripto el mismo antes de tramitar antecedentes penales o efectuar la transferencia. Los certificados de antecedentes penales tienen vencimiento, en el caso del certificado expedido por la Autoridad argentina, su validez es de seis meses a partir de la fecha de expedición del mismo.

- ¿Puedo pagar los 250 euros en efectivo o por depósito en la cuenta del Consulado de Italia?

NO. Se abona por transferencia a la cuenta del Ministero dell’Interno, como indicado en nuestro instructivo.

- ¿Cómo se completa la solicitud online?

Es obligatorio completar todos los campos en rojo.

Los datos personales deben ser los mismos que figuran en su partida de nacimiento.

Deben indicarse las ciudades y no los partidos o las provincias de nacimiento y domicilio. Ejemplo: si la ciudad es Mar del Plata, indicar MAR DEL PLATA, no GENERAL PUEYRREDON, no BUENOS AIRES; si la ciudad es BUENOS AIRES, no indicar CAPITAL FEDERAL ni CABA.

El campo “apolide” no se completa a menos que Ud. sea efectivamente apátrida (o sea que no posee ninguna ciudadanía)

En el campo “domanda di cittadinanza” de cónyuge e hijos, poner NO.

En el campo “eventuali indirizzi” debe declarar todos sus domicilios a partir de los 14 años de edad, incluyendo eventuales otros países.

En el campo “composizione del nucleo familiare” debe declarar al cónyuge e hijos que convivan efectivamente en su domicilio.

Una vez completada la solicitud, los documentos escaneados se cargan completos con todas sus páginas y con los sellados de nuestra Oficina Notarial. Se aconseja verificar que cada archivo esté completo y legible antes de cargarlo, y ubicarlo en el ítem correspondiente (ejemplo: no cargar el documento en el lugar del acta de nacimiento, etc.).

En ricevuta pagamento (o versamento) cargar solo el swift de la transferencia y no eventuales débitos en cuenta.

En documento générico se puede cargar el “estratto atto di matrimonio”

- ¿Qué hago después de haber enviado la solicitud?

Le llegará un mail comunicando el resultado. Controle periódicamente su mail y/o el sitio online del Ministero dell’Interno, y si en 30 días no hubiera recibido dicha comunicación, contáctenos a la dirección de mail indicada en nuestro instructivo.

Si la solicitud fue aprobada, se lo cita en el Consulado para firmar y presentar los documentos originales: confirme su asistencia inmediatamente.

Si la solicitud fue rechazada o aceptada con reserva, contáctenos inmediatamente a la dirección de mail indicada en nuestro instructivo: se le informarán las correcciones a efectuar, y en caso de rechazo, debe cancelar su registración online y reiniciar el proceso de cero, efectuando las correcciones requeridas e indicando el código de la anterior solicitud en el campo “precedenti domande”.

- ¿Cuánto tiempo debo esperar luego de la cita en Consulado?

El Ministerio dell'Interno dispone de cuatro años para aprobar o rechazar la solicitud.

- ¿Qué pasa si nos mudamos a otra ciudad o país?

El ciudadano italiano y su cónyuge deben comunicar inmediatamente su nuevo domicilio al Consulado de Italia competente por su nuevo domicilio, y a este Consulado.

- ¿Qué pasa si me divorcio, inicio juicio de divorcio o enviudo?

Debe comunicar inmediatamente tal circunstancia al Consulado, enviando escaneada a la dirección de mail antedicha copia de la sentencia o demanda judicial o acta de defunción del cónyuge según corresponda.